

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Cultura y Turismo**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 26.592**, autoría del Diputado (m.c.) Julián MANEIRO, por el cual se instituye el “Día de la Cultura Chaná”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 19 de mayo de cada año como “Día de la Cultura Chaná”, en conmemoración al nacimiento de Ederlinda Miguelina Llelón, considerada la última guardadora de la cultura ancestral Chaná de costumbre matriarcal.

ARTÍCULO 2°.- El Día de la Cultura Chaná tiene por objeto generar instancias de difusión y concientización sobre el legado de esta cultura y su lenguaje, sus características y la relevancia de su conservación.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación, quién deberá establecer en cada año las actividades y acciones por las que se implementarán los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 26 de septiembre de 2024.

GODEIN – LENA – BENTOS – STREITENBERGER

ARANDA – DAMASCO – KRAMER – ARROZOGARAY